

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.Q.II.000793

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora del Departamento Jurídico de Compañías Subrogante



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Febrero de 2008, que contiene el cambio de nombre de ECOLABECUADOR CIA. LTDA, por el de ECOLAB ECUADOR CIA. LTDA. y la reforma de estatutos, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 243 de 11 de Marzo de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-08048 de 13 de Marzo del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de ECOLABECUADOR CIA. LTDA, por el de ECOLAB ECUADOR CIA. LTDA. y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de ECOLABECUADOR CIA. LTDA, por el de ECOLAB ECUADOR CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y, se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Marzo de 2008

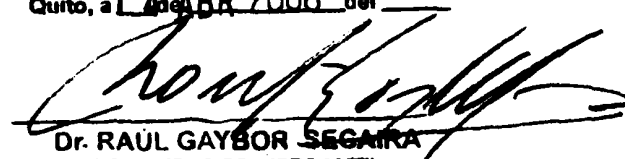
Dra. Esperanza Fuentes Valencia

Directora del Departamento Jurídico de Compañías Subrogante

EXP. 158564
Tr. 01.1.08.000182

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1114 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

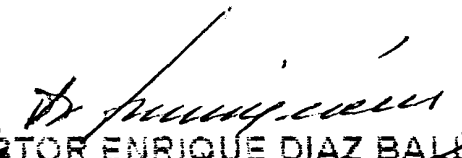
Quito, a 14 de ABR 2008 del


Dr. RAÚL GAYBOR SEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada María Cristina Flores Borja, con matrícula profesional número ocho mil ochocientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Ecuador, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en NUEVE fojas útiles.- Quito a, DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-




DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-




DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



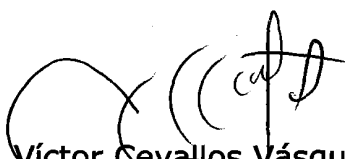
**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 08.Q.IJ.000793 de 14 de marzo del 2008 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 24, 25 y 26 de marzo del 2008, un extracto de la escritura pública de cambio de nombre de ECOLABECUADOR CIA. LTDA., por el de ECOLAB ECUADOR CIA. LTDA. y reforma de estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, abril 08 del 2008


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

GdeE/xj

**República Del Ecuador
Superintendencia de Compañías**

MEMORANDO No. SC.ARCH.OPO.2008.099

PARA: Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

DE: Dr. Marcelo Muriel Córdova
SUBDIRECTOR DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO

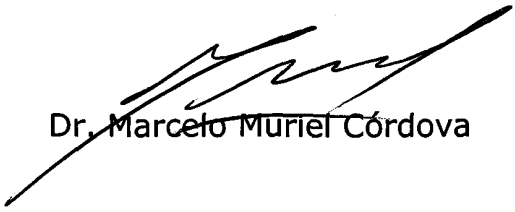
**ASUNTO: ECOLABECUADOR CIA. LTDA. por el de ECOLAB
ECUADOR CIA. LTDA.**

FECHA: Quito, 08 de abril del 2008

Tengo a bien informar a usted, que luego de revisado el Sistema de Control y Seguimiento de Trámites en la Oficina de Documentación y Archivo, dentro del plazo estipulado por el Reglamento de Oposiciones vigentes, no se ha encontrado documento alguno que denote oposición a la Resolución No. 08.Q.IJ.0793 de 14 de marzo de 2008, de cambio de nombre de la compañía **ECOLABECUADOR CIA. LTDA. por el de ECOLAB ECUADOR CIA. LTDA.** y reforma de estatutos.

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,



Dr. Marcelo Muriel Córdova

Adjunto: documentación recibida

14813
8-04-08